REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 12-SP71344

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **TRANSAM COMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. N° 96.652.650-5, con domicilio en Santo Domingo N° 1.894, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgadas por Decretos Supremos N° 323 y N° 334, ambos de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar cuatro (4) estaciones base.

Características Técnicas de las estaciones base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
902 - 907 947 - 952	Dec. 334/2010	WCDMA	5M00G7WWC	Antena Direccional, ganancia máxima 22 dBi, polarización Vertical	40
908 - 913 953 - 958	Dec. 323/2010				

Ubicación de las estaciones base						
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas Datum WGS 84		Etapa
				Latitud S.	Longitud O.	
Puerto Sanchez	Sector Puerto Sánchez	RIO IBANEZ	11	46°35'22.7"	72°34'27.9"	1
El Gato	Sector El Gato	COIHAIQUE	11	45°6'2.5"	71°51'57.1"	2
Villa Ortega	Sector Villa Ortega	COIHAIQUE	11	45°22'34.1"	71°58'24.3"	3
Puerto Gaviota	Sector Puerto Gaviota	CISNES	11	44°53'57.9"	73°17'46"	4

Las estaciones base se conectarán a la red, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 4	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que otorga a WILL S.A. la concesión de Servicio Público de Transmisión de Datos Fijo y/o Móvil en las bandas de frecuencias 2.525-2.545 MHz y 2.645-2.665 MHz.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES - DIVISION CONCESIONES - CHILE

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES

1211-1510-5237